



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Ponente.

Riohacha (La Guajira), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación: 44-650-31-89-001-2013-00193-01.Verbal - Pertenencia.
ARMANDO DE JESUS MORELLI SOCARRAS contra ANDRES
LEONARDO LACOUTURE y otros.

Teniendo en cuenta que bajo los términos del inciso 4° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 *“Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicaran, se escucharan alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso”*, **señálese** el próximo tres (03) de febrero de la presente anualidad, a las ocho y media de la mañana (8:30 am) para surtir la aludida diligencia en la que se dará traslado de la prueba decretada a través de auto del 30 de noviembre de 2020, allegada esta Colegiatura a través de documento fechado 18 de diciembre de 2020. Audiencia que en virtud de la contingencia que se vive en todo el territorio nacional por cuenta de *“Covid – 19”*, se realizará de manera virtual. Librense los oficios pertinentes por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada